



MAT: SE PRONUNCIA SOBRE DESISTIMIENTO DE LA CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "UTILIZACIÓN DE FLY ASH EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE HORMIGÓN, PLANTA PÉTREOS CHILLÁN".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

52

CHILLÁN, 13 NOV 2019

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante el RSEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Oficio N° 191123/2019 del Servicio de Evaluación Ambiental, que informa el nombramiento de la Directora Regional de Ñuble del SEA a la comisión de Alta Dirección Pública del Servicio Civil.
2. El Oficio Ord. N° 131.456, de fecha 12 de septiembre de 2013, preparado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante el "Instructivo sobre consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades o sus modificaciones al SEIA".
3. La consulta de pertinencia de Sociedad Pétreos S.A., (el "Proponente"), formalizada ante el sistema electrónico de consultas de pertinencia del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 06 de noviembre de 2019, mediante la cual se consulta respecto de la pertinencia de ingreso al sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto Utilización de Fly Ash en el Proceso Productivo de Hormigón, Planta Pétreos Chillán (en adelante "el Proyecto").
4. La carta de Sociedad Pétreos S.A., (el "Proponente"), formalizada ante la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, con fecha 07 de noviembre de 2019, a través de la cual solicita tener presente el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto Utilización de Fly Ash en el Proceso Productivo de Hormigón, Planta Pétreos Chillán (en adelante "el Proyecto").
5. Los demás antecedentes que constan en el expediente de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Carta s/n, de fecha 06 de noviembre de 2019, presentada ante esta Dirección Regional del SEA, por Sociedad Pétreos S.A., ha manifestado su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto **“Utilización de Fly Ash en el Proceso Productivo de Hormigón, Planta Pétreos Chillán”**, individualizada en el Vistos N° 3 de la presente resolución.
2. Que, el inciso primero del artículo 42 de la Ley N°19.880, establece que: *“Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.”*
3. Que, no habiéndose dictado a esta fecha resolución de término del procedimiento administrativo iniciado con la interposición de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del citado Proyecto, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, procede tener por desistida la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA ya individualizada.
4. Que, en atención a lo previamente expuesto;

RESUELVO:

1. **TENER POR DESISTIDA** para todos los efectos legales la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado **“Utilización de Fly Ash en el Proceso Productivo de Hormigón, Planta Pétreos Chillán”** comuna de Chillán, presentada por don Jesús Rodríguez Valina, poniéndose en consecuencia término al procedimiento de consulta de pertinencia iniciado.

Anótese, comuníquese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese


ANAY RIVEROS ALIAGA
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble

KRE/kre

Distribución:

- Sr. Jesús Rodríguez Valina, Avda. El Bosque Norte 0177, Piso 5, Las Condes, Santiago.
marcela.perez@polpaico.cl.

C/c:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Expediente e-pertinencia PERTI-2019-3999

- Oficina de Partes SEA, Región de Ñuble.